



CONVENIO DE PAGO.

COMANDO EN MATERIA LABORAL  
DEL DISTRITO

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, siendo las once horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, comparecen, ante este Juzgado Laboral de Primera Instancia y ante la Ciudadana Maestra Samantha Cruz Lagunes y la ciudadana licenciada Zoila Esperanza Ancona Fernández, Jueza y Secretaria Instructora respectivamente; por una parte la ciudadana \_\_\_\_\_, actora dentro del expediente laboral número \_\_\_\_\_ del índice del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Xalapa, Veracruz, quien por sus generales dijo llamarse como quedo escrito, ser originaria de y vecina de esta ciudad de \_\_\_\_\_ Veracruz, con domicilio actual en Calle \_\_\_\_\_

Colonias \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, empleada del \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_ de religión \_\_\_\_\_ nacionalidad \_\_\_\_\_, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral, fotografía que **concuerta** con sus rasgos fisionómicos, de la que se agrega a los autos copia cotejada con su original.- Esto dijo.- DOY FE.- Asimismo se hace constar que comparece el licenciado \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
D. J. M. S.

, quien en uso de la voz dijo:- Que acredito mi personalidad como apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, con la copia certificada del instrumento notarial número de fecha 14 de enero de 2022, pasado ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la \_\_\_\_\_ de esta ciudad, y copia fotostática certificada de la misma, solicitando la devolución de la primera documental previo cotejo de la segunda, y en términos de lo dispuesto por el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, solicito se me de intervención en la presente diligencia.- Esto dijeron.- DOY FE.- - Acto seguido, en uso de la voz ambos comparecientes dijeron: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Federal el trabajo, aplicado supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil, venimos a dar por terminado el presente juicio laboral y para tal efecto celebramos el presente CONVENIO, mismo que estará sujeto al tenor de las siguientes:

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- Las partes comparecientes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la cual se ostentan y en este acto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo aplicado supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil, dan por terminado el presente juicio laboral. -----

SEGUNDA.- Manifiesta el licenciado \_\_\_\_\_, con la personalidad con la que se ostenta en representación de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de \_\_\_\_\_ Veracruz dijo:- Que en este acto en nombre y representación de mi mandante vengo a ofrecer a la parte actora la cantidad de \$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante cheque número 054 de fecha 22 de mayo del año 2023, de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor de la ciudadana \_\_\_\_\_; cantidad que se entrega por concepto de pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamó la hoy actora en su escrito inicial de demanda.-----

TERCERA.- Manifiesta la actora que están en completo acuerdo en lo estipulado en la Cláusula que antecede y acepta la cantidad que se le ofrece mediante el cheque que quedo descrito en la cláusula anterior, y los recibe sin que exista error, dolo, violencia, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento, no adeudándole cantidad alguna por ningún concepto, por lo que no se reservan acción que ejercitar en el presente o en el futuro en contra del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de \_\_\_\_\_ Veracruz, y/o en contra del Municipio de \_\_\_\_\_ Veracruz.-----

CUARTA.- Manifiesta la actora que en base a lo anterior se desiste de todas y cada una de las prestaciones reclamadas y acciones intentadas en el expediente laboral número \_\_\_\_\_ del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder judicial del Estado de Veracruz.-----

QUINTA.- Manifiestan las partes, que toda vez que el presente CONVENIO no se encuentra viciado de dolo o mala fe, sea sancionado conforme a derecho y se ordene el archivo del presente asunto como totalmente concluido, obligándose las partes a estar y a pasar por él en todo tiempo y lugar.- Esto dijeron. DOY FE. ACUERDO.- Visto lo manifestado por el Licenciado \_\_\_\_\_ y como lo solicita se le reconoce la personalidad como



apoderado legal de la parte demandada en los autos del expediente laboral del índice del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado con Residencia en Xalapa, Veracruz, lo anterior en base al instrumento notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasado ante la fe del \_\_\_\_\_ Titular de la

número Uno de esta ciudad, por lo que deberá darse a dicho profesionista la intervención legal que en derecho le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento público que exhibe; asimismo y como lo solicitan las partes se les tiene por celebrado el presente convenio, mismo que no contiene renuncia alguna a los derechos que la Ley concede a la clase trabajadora, téngase por desistido a la actora

de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el expediente laboral del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del

Estado, razón por la cual esta autoridad determina sancionar el mismo, elevándolo a la categoría de laudo consentido, obligándose las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 33, 53 fracción I y 939 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz;

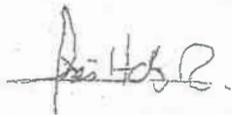
téngase a la parte patronal por depositada la cantidad de \$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el día hoy, mediante cheque número 054 de fecha 22 de mayo de 2023, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor de la actora \_\_\_\_\_ por lo que entréguese a la

actora el cheque antes detallado, debiéndose dar fe de su entrega la Secretaria Instructora del Juzgado Laboral, y una vez realizado lo anterior y no habiendo nada más que actuar en el presente, remítase mediante oficio copia al H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para sus efectos legales procedentes.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA

CIUDADANA MAESTRA SAMANTHA CRUZ LAGUNES JUEZA EN MATERIA LABORAL ASISTIDA DE LA LICENCIADA ZOILA ESPERANZA ANCONA FERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA.- DOY FE.- CON LO ANTERIOR SE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA, LEVANTANDOSE ESTA ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE. -----

Mtra. Samantha Cruz Lagunes  
Jueza

Mtra. Zoila Esperanza Ancona Fernández  
Secretaria Instructora

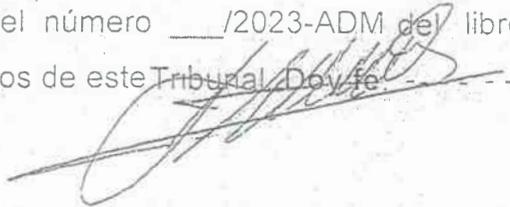


Actora



Lic.  
Apoderado Legal Ayuntamiento

En veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se formó el presente cuadernillo administrativo asignándole el número \_\_\_/2023-ADM del libro cronológico de cuadernillos administrativos de este Tribunal. Doy fe



En veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, siendo las trece horas con treinta minutos y bajo el número \_\_\_\_\_ de la lista de acuerdos, público el convenio que antecede, haciendo constar que la publicación surte sus efectos legales al próximo día hábil a la misma hora. Doy fe

